

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0707-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 2 0 A60. 2013





Visto: el Oficio N° 142-2013-GRA/PRES-GG-OSRP-D, sobre la rectificación de la Resolución de Designación de la Profesora Luzmila Olinda PEÑA AYALA, acciones que corresponde a la exoneración de procedimientos establecido por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria del D.S.N° 065-2011-PCM, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1057-2008, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento de la norma acotada, establece mecanismos de selección para la contraprestación de servicios en la Administración Pública;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisa que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento causal de suspensión o extinción;



Que, la funcionaria Designada Profesora LUZMILA OLINDA PEÑA AYALA, a merito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0426-2013-GRA/PRES, de fecha 28 de mayo de 2013, viene desempeñando las funciones del cargo de Directora de la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora-Parinacochas, jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho, cargo directivo que presta servicios a partir del 01 de junio de 2013, la misma que se encuentra exceptuado del procedimiento para la suscripción del nuevo contrato establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, y;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de

Remuneraciones del Sector Publico, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCEPTUAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de los procedimientos para la suscripción de nuevo contrato en armonía a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, relacionada a la funcionaria designada; Profesora LUZMILA OLINDA PEÑA AYALA, y que a partir del 01 de junio del año 2013, prestará sus servicios con una contraprestación mensual de Un Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,700.00).



ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRIMIR, la parte infine del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0426-2013-GRA/PRES, el texto que dice: "y con derecho a percibir la remuneración establecida en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y otros conceptos que por ley le corresponda".

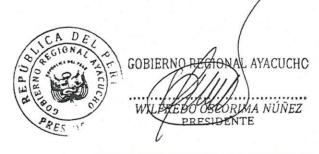


ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

O DE STANDARDE S





SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.f. Copia Original de la Resolución la misma que correlituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Tur Buste TORRES
SECRETARIO GENERAL